ESTUDIOS PREVIOS.

SECRETARIA	UNIDAD MUNICIPAL DE ASITENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA
RESPONSABLE ESTUDIOS	DIANA MARIA MEJIA MARTINEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, TÉCNICO Y COMERCIAL, EN LA ASOCIATIVIDAD, LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, CAPACITACION AGRICOLA Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON LAS ASOCIACIONES, AGREMIACIONES Y GRUPOS ORGANIZADOS, IMPULSANDO ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL TRABAJO COLECTIVO, PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y GENERAR NUEVAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS PARA LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO, PARA EL FORTALECIMIENTO AL BUEN GOBIERNO 2024 – 2027, DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO COMPROMETIDOS CON LA GENTE, "LINEA ESTRATÉGICA NUMERO TRES PUEBLORRICO ENCANTA".**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/L $12.708.000**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
NUMERO DEL CDP	CDP 00000452 DEL 25 DE JUNIO DE 2026.
BANCO DE PROYECTOS (RESOLUCIÓN 4788 DE 2016 DEL D.N.P.)	202500000012047- APOYO A LA PROMOCION DE LA PARTICIPACIONCIUDADANA EN DIFERENTES AMBITOS DE LA INTERACCION EN EL MUNICIPIODE PUEBLORRICO. 202500000013946 – IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO RURAL COMPETITIVO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO.
SUPERVISOR	DIANA MARIA MEJIA MARTINEZ
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, TÉCNICO Y COMERCIAL, EN LA ASOCIATIVIDAD, LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, CAPACITACION AGRICOLA Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON LAS ASOCIACIONES, AGREMIACIONES Y GRUPOS ORGANIZADOS, IMPULSANDO ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL TRABAJO COLECTIVO, PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y GENERAR NUEVAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS PARA LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO, PARA EL FORTALECIMIENTO AL BUEN GOBIERNO 2024 – 2027, DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO COMPROMETIDOS CON LA GENTE, "LINEA ESTRATÉGICA NUMERO TRES PUEBLORRICO ENCANTA"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Pueblorrico - Antioquia, es una Entidad del nivel territorial, perteneciente a la rama ejecutiva del Estado Colombiano, a la cual por mandato constitucional del artículo 311 superior y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, le corresponde la prestación de servicios públicos determinados por la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir otras funciones que por la Constitución o la Ley le sean asignadas como lo es administrar los asuntos municipales.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Pueblorrico, ubicado en el suroeste antioqueño, presenta una estructura económica predominantemente rural y agropecuaria, con una fuerte dependencia del cultivo del café como principal renglón productivo. No obstante, esta dependencia ha generado desequilibrios productivos, baja diversificación, escasa agregación de valor, y dificultades en la organización y comercialización por parte de los pequeños productores rurales.

En este contexto, y dando cumplimiento a los principios del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, y de la Ley 136 de 1994, el municipio, como entidad territorial, tiene el deber de impulsar el desarrollo económico local, el bienestar colectivo y el fortalecimiento organizacional de sus comunidades rurales.

Desde el Plan de Desarrollo Municipal "Pueblorrico Encanta 2024 - 2027", se establece como prioridad el fortalecimiento de la economía campesina a través de la línea estratégica número 3 - "PUEBLORRICO ENCANTA", que contempla indicadores como:

- Cadenas productivas apoyadas con servicios de promoción al consumo.
- Asociaciones apoyadas.
- Capacitaciones realizadas en extensión agropecuaria.

- Estrategias de diversificación agropecuaria y desarrollo de pequeña agroindustria implementadas.
- Apoyo al CMDR para lineamientos técnicos.
- Huertas autosostenibles implementadas.
- Proyectos de productividad, competitividad y emprendimiento realizados.

Sin embargo, se evidencia que gran parte de la población rural presenta dificultades estructurales como la baja capacidad de asociarse, la limitada visión empresarial, el desconocimiento de procesos de gestión comercial y escasa participación en convocatorias de apoyo estatal. Lo anterior limita el acceso a economías de escala, el aprovechamiento de mercados alternativos, el fortalecimiento de agremiaciones, y la sostenibilidad de las actividades productivas no cafeteras.

Frente a esta realidad, se requiere la contratación de un profesional con competencias relacionadas en:

- Fortalecimiento de capacidades organizacionales y asociativas.
- Diseño y formulación de proyectos productivos con enfoque agroempresarial.
- Gestión comercial y acceso a mercados.
- Diversificación productiva y articulación institucional.

Este profesional será un actor clave para liderar procesos de acompañamiento técnico, administrativo y comercial a asociaciones, agremiaciones y grupos de productores rurales, generando condiciones para la sostenibilidad, el relevo generacional, la participación en estrategias como Zonas de Protección para la Producción Alimentaria (ZPPA) y Áreas de Protección para la Producción Alimentaria (APPA), y contribuyendo a consolidar el desarrollo rural con enfoque territorial.

Asimismo, su labor permitirá avanzar en el cumplimiento de los indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, promover el trabajo colectivo, la innovación rural, y dinamizar la economía campesina con un enfoque de sostenibilidad y pertinencia local.

Además, se evidencia que la Administración Municipal de Pueblorrico, dentro de su plata de cargos no cuenta con una personal idónea que supla las necesidades acá descrita, tampoco hay alguien que pueda ejecutar las actividades requeridas.

Que las Entidades territoriales y sus descentralizadas cuentan con autonomía en materia contractual y están sometidas a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, TÉCNICO Y COMERCIAL, EN LA ASOCIATIVIDAD, LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, CAPACITACION AGRICOLA Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON LAS ASOCIACIONES, AGREMIACIONES Y GRUPOS ORGANIZADOS, IMPULSANDO ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL TRABAJO COLECTIVO, PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y GENERAR NUEVAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS PARA LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO, PARA EL FORTALECIMIENTO AL BUEN GOBIERNO 2024 – 2027, DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO COMPROMETIDOS CON LA GENTE, "LINEA ESTRATÉGICA NUMERO TRES PUEBLORRICO ENCANTA".

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CODIGO UNSPSC	1702010	Servicios de Asistencia Técnica Agropecuaria dirigida a Pequeños Productor Rurales Asistidos Técnicamente.

CÓDIGO BPIN	202500000012047 202500000013946	Apoyo A La Promocion De La Participacionciudadana En Diferentes Ambitos De La Interaccion En El Municipiode Pueblorrico. Implementacion Y Fortalecimiento De Estrategias Para El Desarrollo Rural Competitivo Productivo Y Sostenible En El Municipio De Pueblorrico.
CÓDIGO CPC	83520 83990	Servicio Veterinario para Ganadería Otros servicios profesionales, Técnicos y Empresariales n.c.p

2.3 PLAN DE DESARROLLO

Programa: Fortalecimiento de la Asociatividad, Comercialización y Diversificación Productiva Agropecuaria

El desarrollo agropecuario en el municipio de Pueblorrico representa uno de los pilares fundamentales para mejorar la calidad de vida de la población rural y dinamizar la economía local. Sin embargo, persisten desafíos estructurales como la baja capacidad organizativa de los productores, la falta de acceso a mercados estables, la escasa formulación de proyectos

productivos, la débil cultura del trabajo asociativo y la limitada diversificación productiva fuera del monocultivo del café.

Bajo esta realidad, se hace necesario un compromiso decidido de la administración municipal para implementar estrategias que fortalezcan las capacidades técnicas, organizativas y comerciales de las asociaciones, agremiaciones y grupos organizados de productores rurales, especialmente los pequeños y medianos campesinos.

En el marco de la línea estratégica número tres del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Pueblorrico Encanta”, se consolidan objetivos orientados al apoyo a cadenas productivas con promoción al consumo, asociaciones fortalecidas, estrategias de diversificación agropecuaria, impulso a la pequeña agroindustria y programas de productividad, competitividad y emprendimiento.

La articulación de estas apuestas requiere de un profesional idóneo en administración agropecuaria o áreas afines, que contribuya como apoyo técnico y estratégico en el fortalecimiento organizacional, formulación de proyectos, procesos de cooperativismo y comercialización rural. Este profesional debe ser un dinamizador del desarrollo rural, generando acompañamiento continuo, asesoría técnica, y herramientas que faciliten la sostenibilidad económica de las organizaciones productivas del municipio.

El rol de este contratista será clave para:

- Promover el enfoque de empresa rural campesina.
- Acompañar la estructuración de proyectos para acceder a recursos públicos y privados.
- Fomentar redes de colaboración entre productores.
- Impulsar ferias, mercados campesinos y circuitos cortos de comercialización.
- Promover prácticas sostenibles y diversificadas que generen ingresos en épocas fuera de cosecha de café.

Esta estrategia integral no solo permite una mejor organización del sector agropecuario, sino que también promueve una visión de territorio sostenible, equitativo y competitivo, donde los pequeños productores son protagonistas de su desarrollo y tienen mejores oportunidades para generar ingresos dignos y estables.

2.4 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
IDONEIDAD	BACHILLER	SI

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
SE REQUIERE EXPERIENCIA LABORAL	SEIS (06) MESES.	SI

2.2 SUPERVISIÓN:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por el Director de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

1. Suscribir el acta de inicio con el CONTRATISTA e iniciar el contrato en la plataforma SECOP ll, toda vez que se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato en el nivel correspondiente y de acuerdo al riesgo que corre prestando sus actividades laborales en la prestación del servicio.

11. Entregar al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
13. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
14. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes muebles e inmuebles utilizados para la adecuada prestación del servicio.
15. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
16. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales.
17. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del Municipio de Pueblorrico. Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Pueblorrico se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, el cual indica: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL

4.2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/L ($12.708.000).**

4.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectúan con cargo al certificado presupuestal que se relaciona

NÚMERO DEL C.D.P	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACION DEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D.P.
0000452	25 -06-2026	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.	$12.708.000

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de hasta **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/L ($12.708.000),** los cuales serán pagados en **TRES (03) PAGOS** por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.530.000) Y UN (1) PAGO** por valor de **DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($2.118.000)** o por fracción de mes previa presentación de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Municipio de Pueblorrico- Antioquia, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, el CONTRATISTA deberá entregar los informes correspondientes de manera escrita con todas y cada una de las evidencias requeridas (fotografías y planillas de asistencia), en los que se soporten las actividades efectivamente realizadas y/o productos desarrollados; acreditar el pago de al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto; presentar la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

Los anteriores documentos deberán estar aprobados por el Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El Municipio de Pueblorrico- Antioquia, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Municipio de Pueblorrico -Antioquia.

4.4 PLAZO

El plazo del contrato será DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato será ejecutado en el municipio de Pueblorrico-Antioquia.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.
Ver anexo: matriz de riesgos.

6 EXIGENCIA DE GARANTÍAS
Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(…) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad*

determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (…)". Es así que una vez analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

7 ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Garantizar una atención integral a todas las asociaciones y agremiaciones y comunidad campesina en general, apoyando iniciativas, capacitando y fortaleciendo las mismas para incentivar a mejorar la economía circular y los emprendimientos en el municipio de Pueblorrico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Fortalecimiento de cadenas productivas y promoción del consumo local

- Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias del municipio, con énfasis en la comercialización, valor agregado, y promoción al consumo local y regional.
- Apoyar la participación activa de productores en mercados campesinos, ferias, ruedas de negocios y otras vitrinas comerciales, como instrumento para visibilizar y posicionar sus productos.

2. Apoyo técnico y organizativo a asociaciones y agremiaciones rurales

- Acompañar técnica y administrativamente a asociaciones, agremiaciones y grupos organizados en procesos de fortalecimiento, formalización, planeación estratégica y sostenibilidad organizacional.
- Identificar necesidades específicas de cada grupo organizado y formular planes de mejora adaptados al contexto y capacidades locales.

3. Capacitación y formación rural

- Coordinar y ejecutar procesos de capacitación en temas clave como liderazgo, cooperativismo, economía solidaria, mercadeo rural, formulación de proyectos, contabilidad básica y normatividad agroempresarial.
- Ejecutar capacitaciones en extensión agropecuaria con enfoque participativo, fortaleciendo habilidades técnicas, empresariales y de trabajo en equipo.

4. Diversificación agropecuaria y desarrollo de pequeña agroindustria

- Diseñar e implementar estrategias para diversificar la producción agropecuaria del municipio, identificando oportunidades viables en cultivos alternativos al café, agroindustria rural, y transformación de materias primas.
- Promover prácticas sostenibles, agroecológicas y de economía circular como base para el desarrollo de sistemas productivos resilientes y autosostenibles.

5. Formulación y gestión de proyectos productivos

- Apoyar a los grupos organizados en la identificación, formulación y presentación de proyectos ante convocatorias de entidades como SENA, Gobernación de Antioquia, Ministerio de Agricultura, FINAGRO, ONGs, entre otras.
- Brindar acompañamiento en la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos formulados, generando informes de avance y resultados.

6. Apoyo al Concejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR

- Participar activamente en el CMDR, elaborando lineamientos técnicos para el desarrollo rural sostenible del municipio y consolidando una agenda concertada con las comunidades rurales.
- Recopilar insumos técnicos, propuestas de productores y necesidades territoriales para fortalecer la planeación participativa en el marco del CMDR.

7. Implementación de huertas autosostenibles

- Asesorar técnicamente la creación y fortalecimiento de huertas autosostenibles en el ámbito rural y urbano, promoviendo la seguridad alimentaria, la nutrición y la autonomía económica de las familias beneficiarias.
- Coordinar la dotación de insumos, jornadas de capacitación y procesos de monitoreo a las huertas implementadas.

8. Impulso a programas de productividad, competitividad y emprendimiento

- Generar estrategias orientadas al fortalecimiento empresarial de los pequeños productores, mediante el acompañamiento en la creación de modelos de negocio, canales de comercialización y acceso a nuevos mercados.
- Fomentar el trabajo cooperativo y la organización para aprovechar economías de escala y mejorar los ingresos del campesinado local.

9. Coordinación interinstitucional y articulación territorial

- Establecer alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional, facilitando el acceso de los productores a programas de financiación, asistencia técnica, insumos y formación.
- Articular acciones con dependencias del gobierno municipal como Planeación, Desarrollo Económico, Educación, Cultura y Salud, para garantizar un enfoque integral del desarrollo rural.

10. Monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento

- Diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las estrategias desarrolladas con los grupos organizados.
- Elaborar diagnósticos participativos, bases de datos, caracterizaciones y reportes técnicos que faciliten la toma de decisiones desde la UMATA y la administración municipal.
- Presentar informes periódicos de gestión que evidencien el avance hacia el cumplimiento de los indicadores establecidos en la Línea Estratégica 3 del Plan de Desarrollo.

11. Acoger las indicaciones y solicitudes que realice el supervisor del contrato.
12. Participar en todas las actividades, eventos que desarrolle la entidad,
13. Dar cumplimiento al objeto contractual
14. En el último informe, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de la información que proyecte y reciba, en representación del municipio y que permita la continuidad de los procesos administrativos de la entidad, ya sean documentos, imágenes físicos y virtuales, también deberá subir el respectivo informe a la plataforma de Secop.
15. Las demás asignadas en cumplimiento con el objeto contractual.

7.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

7.2.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.
7.2.2 Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.
7.2.3 Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato

7.2.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La entidad a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.5 Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

7.2.6 Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

7.2.7 Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

7.2.8 Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistema/s respectivo/s.

7.2.9 Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

7.2.10 Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

7.2.11 Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

7.2.12 Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

7.2.13 Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO

7.3.1 Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.

7.3.2 Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.

7.3.3 Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.

7.3.4 Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

7.3.5 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.3.6 Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.

7.3.7 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

Informe mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

7.5 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

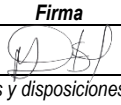
El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

7.5 ANEXOS

- CDP
- Documentos del contratista
- Matriz de riesgos.



DIANA MARIA MEJIA MARTINEZ
Directora de la Umata Municipal

Acción	*Nombres y Apellidos*	*Cargo*	*Firma*	*Fecha*
Proyectó y Reviso:	*Diana María Mejía Martínez*	*Directora de la Umata Municipal*		*Septiembre de 2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes, y por lo tanto lo presentamos para firma				